



COMUNICADO OFICIAL COLEF No. 001 de 2026

PARA: Comunidad de Entrenadores Deportivos, y Organismos Deportivos.
DE: Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines (COLEF).
ASUNTO: Aclaración sobre el certificado de idoneidad y apertura de convocatorias para acceder al Registro Provisional (Leyes 2210 de 2022 y 2521 de 2025).

El **COLEF**, en ejercicio de sus facultades legales y como ente responsable de certificar la idoneidad según la Ley 2210 de 2022 y el parágrafo 2 del artículo 68 de la Ley 2521 de 2025, se permite informar:

1. LIMITACIÓN LEGAL DE LAS CAPACITACIONES EXTERNAS

En estricta observancia del **literal b) del artículo 68 de la Ley 2521 de 2025**, se establece que los cursos de capacitación o perfeccionamiento (mínimo 120 horas) válidos para la obtención del Registro Provisional deben ser, **sin excepción**, "desarrollados y certificados por la respectiva federación nacional, internacional o confederación continental".

En virtud de lo anterior, el **COLEF** aclara que:

- El **Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo (COCED)** es la única autoridad facultada por ley para reconocer los cursos que cumplen con este requisito, siempre que sean orientados exclusivamente por las federaciones u organismos internacionales mencionados.
- El **COLEF carece de facultad legal** para avalar o reconocer cursos dictados por asociaciones de profesores, instituciones de educación superior, agremiaciones o entidades privadas, las cuales no cumplen con el requisito de origen exigido por la norma.
- Estos cursos de **120 horas no son un requisito** para obtener la **certificación de idoneidad** que expide el **COLEF**. Dicha certificación se rige por procesos de evaluación y validación de experiencia; los cursos mencionados son un requisito indispensable y exclusivo para acceder al **Registro Provisional**, siempre y cuando provengan de la federación deportiva correspondiente.



2. CONVOCATORIAS OFICIALES: CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

El **COLEF** informa que próximamente se abrirán las convocatorias para obtener la certificación de idoneidad y acceder al **Registro Provisional (Ley 2210 de 2022)**. Este proceso se desarrollará bajo estrictos estándares de rigurosidad académica y acompañamiento técnico, asegurando una evaluación transparente y alineada con las demandas actuales del sector. Las fechas oficiales serán publicadas en nuestro sitio web: www.colefcolombia.com.

Conforme al **Parágrafo 2 del Artículo 68 de la Ley 2521 de 2025**, el aspirante contará con hasta **tres (3) intentos** por evaluación, los cuales están amparados por un pago único de **cuatro (4) UVT**.

Transparencia e Integridad Académica

El cumplimiento del protocolo de evaluación es de carácter obligatorio. En caso de determinarse **fraude** o el incumplimiento de las normas establecidas, el aspirante:

1. Perderá automáticamente los beneficios otorgados por la Ley 2521 de 2025.
2. No podrá acceder a los intentos adicionales previamente cubiertos.
3. Deberá realizar un nuevo pago para reiniciar su proceso de evaluación.

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de febrero de 2026.

Colegio Colombiano de Educadores Físicos
y Profesiones Afines - COLEF